

Motivos invocados

- Infracción del artículo 63, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la medida en que la Sala de Recurso incurrió en un error de apreciación por lo que respecta al carácter abusivo de la acción de caducidad.
- Infracción del artículo 58, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la medida en que la Sala de Recurso incurrió en un error de apreciación por lo que respecta al uso efectivo de la marca.

Recurso interpuesto el 1 de diciembre de 2021 — Dorsum/EUIPO — ID Quantique (Clavis)**(Asunto T-758/21)**

(2022/C 51/49)

*Lengua de procedimiento: húngaro***Partes**

Recurrente: Dorsum Informatikai Fejlesztő és Szolgáltató Zrt. (Budapest, Hungría) (representante: Gy. Hajdu, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: ID Quantique SA (Carouge, Suiza)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «Clavis» — Solicitud de registro n.º 18064876

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de septiembre de 2021 en el asunto R 189/2021-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Con carácter principal, modifique la resolución impugnada y estime el recurso de la parte recurrente.
- Subsidiariamente, anule la resolución impugnada con efectos que también se extiendan hasta la resolución dictada por la EUIPO el 27 de noviembre de 2020.
- Ordene que la recurrente sea compensada por las costas del procedimiento.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 47, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Infracción del artículo 107 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Infracción del artículo 95 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Existencia de vicios sustanciales de forma.
-